



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N° 101-2020-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de Junio de 2020

### **VISTOS:**

EL Informe Legal N° 348-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 685-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 038-2020-UOPAA/GM/MPMN, el Informe N° 0355-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN, las Ordenes de Servicio N° 00004423 - 25/07/2019, 00005213 - 04/09/2019, 00005782 - 19/09/2019, 00007398 - 19/11/2019 y Órdenes de Compra N°s 00002147 - 11/08/2017, 00001069 - 15/10/2019 (1era, 2da y 3ra valorización), 00001263 - 30/05/2019, 00001319 - 05/06/2019, 00002178 - 10/09/2019 (1era, 3ra y 4ta valorización), 00002218 - 16/09/2019, 00002719 - 08/11/2019, 00002730 - 11/11/2019, 00002787 - 14/11/2019, 00002822 - 18/11/2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 27 de julio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00004423, a favor de la empresa POWER INGENIEROS ASOCIADOS SRL., con el objeto de contratar el "servicio de mantenimiento y reparación en general de 01 cargador frontal a todo costo", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 19,700.00 soles.

Que, con fecha 04 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00005213, a favor de la empresa A Y P COOPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR SAC., con el objeto de contratar el "servicio de elaboración de diseño de mezcla f' c=350 kg/cm<sup>2</sup>, f' c= 210kg/cm<sup>2</sup> y f' c= 175 kg/cm<sup>2</sup>", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 450.00 soles.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00005782, a favor de la empresa A Y P COOPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR SAC., con el objeto de contratar el "servicio de calibración de planta, incluye lavado de asfalto", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 600.00 soles.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00007398, a favor de la empresa A Y P COOPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APCOOR SAC., con el objeto de contratar el "servicio de diseño de mezcla asfáltico (modelo Marshall) incluye granulometría y calibración de planta de planta de asfalto incluye lavado de asfalto de control", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 1,500.00 soles.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con fecha 11 de agosto de 2017, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002147, a favor de la Empresa COMERCIA PRAGA EIRL, con el objeto de adquirir "toner: rendimiento 15000 pg negro G.F. 12 Meses caja x 01 unidad kyocera TK-477 1T02K30US0" para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 216.70 soles.

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001069, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, con el objeto de adquirir "50 galones de gasolina de 84 octanos y 500 galones de petróleo diesel b5", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 7,410.00 soles.

Que, con fecha 30 de mayo de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001263, a favor de la Empresa HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, con el objeto de adquirir "04 Camisas de vestir manga larga con logotipo institucional talla M, 02 camisas de vestir manga larga con logotipo institucional talla L, 04 chaleco drill con logotipo institucional talla M, 02 chaleco drill con logotipo institucional talla L, 02 pares de zapatos de seguridad con suela y punta de metal para personal técnico para mujer talla 38, 02 pares de zapatos de seguridad con suela y punta de metal para personal técnico para varón talla 40, 01 par de zapatos de seguridad con suela y punta de metal para personal técnico para varón talla 41", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 2,416.00 soles.

Que, con fecha 05 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001319, a favor de la Empresa COMERCIO FERRETERO EIRL, con el objeto de adquirir "02 Casacas térmica tela – napa polar, con logotipo institucional talla XL, 01 casaca termina tela – napa polar, con logotipo institucional talla M, 02 pantalones termino tela – napa, con bandas reflectivas polar talla 32, 01 pantalón térmico tela – napa polar con bandas reflectivas talla 34, 02 pares zapatos de seguridad punta y suela de metal talla N° 40, y 01 par de zapato punta y suela de metal talla N° 42", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 927.00 soles.

Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002178, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, con el objeto de adquirir "100 galones de petróleo biodiesel b-5", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 1,400.00 soles.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002218, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, con el objeto de adquirir "10 galones de gasolina de 95 octanos", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 155.00 soles.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, genero la Orden de Compra N° 00002719, a favor del proveedor ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, con el objeto de adquirir "10 bolsas de alimento para canes (croquetas) bolsa x 15kg", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 750.00 soles.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002730, a favor de la Empresa HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, con el objeto de adquirir "01 par de zapatos de seguridad con punta de acero talla 39, 03 pares de zapatos de seguridad con punta de acero talla 40, 04 pares de zapatos de seguridad con punta de acero talla 41 y 02 pares zapatos de seguridad con punta de acero talla 42", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 720.00 soles.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, genero la Orden de Compra N° 00002787, a favor del proveedor JORGE JORGE LILY, con el objeto de adquirir "01 camisa manga larga talla xxl, 01 pantalón jean para personal técnico, 01 par de zapato de seguridad con planta de neupreno para personal técnico talla 41-42, 01 lentes de seguridad, 01 casco de seguridad color blanco y 01 chaleco institucional talla xxl", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 682.00 soles.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, genero la Orden de Compra N° 00002822, a favor la JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – JUCEVA EIRL, con el objeto de adquirir: "30 cajas de agua de mesa x20lt", para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, por un monto de S/. 566.40 soles.

Que, mediante Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 12 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración una serie de ordenes de servicios y de compra pendientes de pago, a fin de que se realice el reconocimiento de deuda, indicando que se deberá remitir la documentación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, con Informe N° 0355-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 20 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, indica que existe una serie de ordenes de servicio y de compra, para trámite de reconocimiento de deuda; por lo que requiere a la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados - UOPAA, proceda a pronunciarse si corresponde el reconocimiento de deuda, asimismo adjunte el anexo N° 08 según sea el caso y la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2020.

Que, a través de Informe N° 038-2020-UOPAA/GM/MPMN de fecha 28 de febrero de 2020, la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados – UOPAA, señala que la conformidad se otorgo en el momento oportuno, tal como se puede observar de cada expediente de pago, sin embargo por disponibilidad financiera no se concreto el pago, por lo que adjunta Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al periodo 2020, a fin de que se proceda con el tramite de reconocimiento de deuda, según el siguiente detalle: Ordenes de Servicio N° 00004423 - 25/07/2019, 00005213 – 04/09/2019, 00005782 – 19/09/2019, 00007398 – 19/11/2019, por un total de S/. 14,968.10 soles y Órdenes de Compra N°s 00002147 – 11/08/2017, 00001069 – 15/10/2019 (1era, 2da y 3ra valorización), 00001263 – 30/05/2019, 00001319 – 05/06/2019, 00002178 – 10/09/2019 (1era, 3ra y 4ta valorización), 00002218 – 16/09/2019, 00002719 – 08/11/2019, 00002730 – 11/11/2019, 00002787 – 14/11/2019, 00002822 – 18/11/2019, por un total de S/. 22,250.00 soles.

Que, con Informe Técnico N° 685-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 27 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados – UOPAA y concluye que: Ante el cumplimiento de los servicios y compras, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones reciprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor de: A Y P COOPERACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC, POWER INGENIEROS ASOCIADOS SRL, GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, COMERCIA PRAGA EIRL, COMERCIO FERRETERO EIRL, HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, JORGE JORGE LILY, JULIO CESAR VARGAS EIRL, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	PROVEEDOR	FECHA DE LA ORDEN	MONTO
2147	10160	COMERCIA PRAGA EIRL	11/08/2017	216.70

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	PROVEEDOR	FECHA DE LA ORDEN	MONTO
7398	16535	AYP COOPERACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC	19/11/2019	1,500.00
5213	11893	AYP COOPERACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC	04/09/2019	450.00
4423	9747	POWER INGENIEROS ASOCIADOS SRL	25/07/2019	19,700.00
5782	13017	AYP COOPERACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC	19/09/2019	600.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	PROVEEDOR	FECHA DE LA ORDEN	MONTO
1069	5074	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	15/05/2019	3,375.00
1069	5074	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	15/05/2019	2,010.00
1069	5074	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	15/05/2019	1,890.00
2218	12809	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	16/09/2019	155.00
2178	12293	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	10/09/2019	644.00
2178	12293	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	10/09/2019	266.00
2178	12293	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	10/09/2019	350.00
1319	6424	COMERCIO FERRETERO EIRL	05/06/2019	927.00
1263	6489	HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL	30/05/2019	2,416.00
2719	15902	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	08/11/2019	750.00
2730	15972	HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL	11/11/2019	A pagar 648.00 PENALIDAD 72.00
2787	16215	JORGE JORGE LILY	14/11/2019	682.00
2822	16417	JULIO CESAR VARGAS EIRL	18/11/2019	566.40

Por lo que termina, emitiendo opinión favorable y señala se continúe con el procedimiento de reconocimiento de deuda, puesto que cuenta con la conformidad y el Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

Que, con Informe Legal N° 348-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 02 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconcomiendo de deuda a favor de los proveedores A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC, POWER INGENIEROS ASOCIADOS SRL, GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, COMERCIA PRAGA EIRL, COMERCIO FERRETERO EIRL, HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, JORGE JORGE LILY, JULIO CESAR VARGAS EIRL, señalando que se debe declarar procedente mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda, a favor de los proveedores en mención, al cumplirse con las normas de la materia, por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.Leg. N° 1440, establece que el devengado es: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda".

Que, asimismo la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 17 numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas, b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago, y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor de los proveedores A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC, POWER INGENIEROS ASOCIADOS SRL, GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, COMERCIA PRAGA EIRL, COMERCIO FERRETERO EIRL, HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, JORGE JORGE LILY, JULIO CESAR VARGAS EIRL, por el importe total adeudado de S/. 37,218.10 Soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo la suma de: **S/. 37,218.10 (Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 10/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
4423	9747	servicio de mantenimiento y reparación en general de 01 cargador frontal a todo costo	POWER INGENIEROS ASOCIADOS SRL	19,700.00	0112/232471
5213	11893	servicio de elaboración de diseño de mezcla f' c=350 kg/cm2, f' c= 210kg/cm2 y f' c= 175 kg/cm2	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC	450.00	0112/23271199
5782	13017	servicio de calibración de planta, incluye lavado de asfalto	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC	600.00	0112/23271199
7398	16535	servicio de diseño de mezcla asfáltico (modelo Marshall) incluye granulometría y calibración de planta de planta de asfalto incluye lavado de asfalto de control	A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC	1,500.00	0112/23271199

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
2147	10160	toner: rendimiento 15000 pg negro G.F. 12 Meses caja x 01 unidad kyocera TK-477 1T02K30US0	COMERCIA PRAGA EIRL	216.70	0112/231511
1069	5074	50 galones de gasolina de 84 octanos y 500 galones de petróleo diesel b5 (1ra valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	2,010.00	0112/231311
1069	5074	50 galones de gasolina de 84 octanos y 500 galones de petróleo diesel b5 (2da valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	3,375.00	0112/231311
1069	5074	50 galones de gasolina de 84 octanos y 500 galones de petróleo diesel b5 (3ra valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	1,890.00	0112/231311
1263	6489	04 Camisas de vestir manga larga con logotipo institucional talla M, 02 camisas de vestir manga larga con logotipo institucional talla L, 04 chaleco drill con logotipo institucional talla M, 02 chaleco drill con logotipo institucional talla L, 02 pares de	HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL	2,416.00	0112/231211 – 231614





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

		zapatos de seguridad con suela y punta de metal para personal técnico para mujer talla 38, 02 pares de zapatos de seguridad con suela y punta de metal para personal técnico para varón talla 40, 01 par de zapatos de seguridad con suela y punta de metal para personal técnico para varón talla 41			
1319	6424	02 Casacas térmica tela – napa polar, con logotipo institucional talla XL, 01 casaca termina tela – napa polar, con logotipo institucional talla M, 02 pantalones termino tela – napa, con bandas reflectivas polar talla 32, 01 pantalón térmico tela – napa polar con bandas reflectivas talla 34, 02 pares zapatos de seguridad punta y suela de metal talla N° 40, y 01 par de zapato punta y suela de metal talla N° 42	COMERCIO FERRETERO EIRL	927.00	0112/231614
2178	12293	100 galones de petróleo biodiesel b-5 (1ra valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	350.00	0112/231311
2178	12293	100 galones de petróleo biodiesel b-5 (3ra valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	644.00	0112/231311
2178	12293	100 galones de petróleo biodiesel b-5 (4ta valorización)	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	266.00	0112/231311
2218	12809	10 galones de gasolina de 95 octanos	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	155.00	0112/231311
2719	15902	10 bolsas de alimento para canes (croquetas) bolsa x 15kg	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	750.00	0112/231112
2730	15972	01 par de zapatos de seguridad con punta de acero talla 39, 03 pares de zapatos de seguridad con punta de acero talla 40, 04 pares de zapatos de seguridad con punta de acero talla 41 y 02 pares zapatos de seguridad con punta de acero talla 42	HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL	A PAGAR 648.00  PENALIDAD 72.00  TOTAL: 720.00	0112/231614
2787	16215	01 camisa manga larga talla xxl, 01 pantalón jean para personal técnico, 01 par de zapato de seguridad con planta de neupreno para personal técnico talla 41-42, 01 lentes de seguridad, 01 casco de seguridad color blanco y 01 chaleco institucional talla xxl	JORGE JORGE LILY	682.00	0112/231211 - 231614
2822	16417	30 cajas de agua de mesa x20lt	JULIO CESAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	566.40	0112/231111

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** a los proveedores A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCCOR SAC, POWER INGENIEROS ASOCIADOS SRL, GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, COMERCIA PRAGA EIRL, COMERCIO FERRETERO EIRL, HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, JORGE JORGE LILY, JULIO CESAR VARGAS EIRL, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
CPC. Juan Carlos Casanova Martínez  
GERENTE DE ADMINISTRACION

